Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 056-2024-A-MDVA

Vista Alegre, 19 de marzo de 2024.

VISTO:

El Informe N° 042-2024-GDS-MDVA de fecha 20 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 125-2024-OGAJ-MDVA de fecha 27 de febrero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 022-2024-MDVA-MDVA de fecha 05 de marzo de 2024, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en Armonía con el Articulo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y administración con sujeción al orden jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de acuerdo con el numeral 2.4 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades corresponde a las Municipalidades Distritales en cuestión de programas sociales, "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación";

Que, la anemia por deficiencia de hierro es un problema nutricional frecuente entre los niños y adolescentes debido al periodo de crecimiento en este grupo poblacional es muy acelerado y la alimentación que reciben no aporta la cantidad de hierro que necesitan, por ellos es importante no descuidar los controles de crecimiento y desarrollo periódicos que brindan los establecimientos, pues los síntomas de la anemia pueden pasar desapercibidos;

Que, es la disminución de los niveles de hemoglobina y del número de glóbulos rojos por debajo de los niveles considerados normales. Generalmente es ocasionada por el bajo consumo de hierro en la dieta, por la pérdida de sangre intestinal, por parasitismo,

o por el incremento no satisfecho de las demandas asociadas al crecimiento infantil, adolescencia o a la gestación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía No. 219-2023-A-MDVA de fecha 12 de junio de 2023, se aprobó la conformación y reconocimiento de la Instancia de Articulación Local (IAL) del distrito de Vista Alegre para la implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2023 (PNDIS), y; encargó a la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, la promoción progresiva la implementación de los objetivos prioritarios de la PNDIS al 2023;

Que, mediante el Informe N° 042-2024-GDS/MDVA de fecha 20 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, solicita la aprobación del Plan de Trabajo del Compromiso 1: **"MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD PARA PREVENIR LA ANEMIA"**, y la certificación correspondiente de los gastos definidos en el Plan de Trabajo, la certificación se dará por tramos en lo que dura el Compromiso 1;

Que, mediante el Informe N° 125-2024-OGAJ-MDVA de fecha 27 de febrero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que: Se apruebe el Plan de Trabajo del Compromiso 1 **"MEJORAMIENTO DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD PARA PREVENIR LA ANEMIA"**, correspondiente al Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2024;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso del artículo 80° de la Ley No. 27972, señala que, las Municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, conforme al numeral I de la Norma Técnica de Salud para el Control de Crecimiento y Desarrollo de los Niños y de las Niñas menores de Cinco años de edad, aprobado por Resolución Ministerial No. 537-2027-MINSA, la finalidad es "Contribuir a la mejora de la salud, nutrición y desarrollo infantil temprano de las niñas y niños menores de cinco años";

De conformidad con las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con la visación de la Gerencia Municipal y el Jefe de la Unidad de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo del Compromiso 1 **"MEJORAMIENTO DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD PARA PREVENIR LA ANEMIA"** de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución y el Plan de Trabajo de Compromiso 1, que forma parte integrante.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. – ENCÁRGUESE a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, la notificación y distribución de la presente resolución a las áreas pertinentes, a la Oficina de Tecnologías de Información en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE